

TABLETECH, S.R.L.
CONDICIONES GENERALES DE AFILIACIÓN
AL SISTEMA DE PUNTO DE VENTA SNOWEATS

El presente Acuerdo de Afiliación y Arrendamiento de Licencia de Sistema de Punto Venta (el “**Acuerdo de Afiliación**”) regulan los términos y condiciones de las empresas afiliadas (el “**Afiliado**”) al punto de venta digital **SNOWEATS** (la “**Plataforma**”) operada por **TABLETECH S.R.L.**, sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, portadora del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-91195-4, con su domicilio social establecido en la calle Central No. 8, sector Serrallés, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana (en adelante la “**Sociedad**”).

1. Objeto del Acuerdo.- La **Sociedad** otorga y cede en arrendamiento en favor del **Afiliado** una licencia de uso de la **Plataforma “SnowEats”** perteneciente a la **Sociedad**. El arrendamiento de esta licencia contempla las siguientes gestiones:

- a. **Implementación:** Configuración e instalación del sistema en los equipos del **Afiliado**, en las sucursales existentes en todo el territorio nacional de la República Dominicana.
- b. **Entrenamiento:** Provisión de una (1) capacitación para el uso diario del sistema de punto de venta, que implica la cocina, los cajeros, camareros y el usuario administrador. Esta capacitación será coordinada por la **Sociedad** y el **Afiliado** dentro de los treinta (30) días de efectuada la firma del presente Contrato.
- c. **Soportes técnicos:** Ofrecimiento de soporte preventivo sobre el funcionamiento del sistema al **Afiliado**, garantizando su óptimo funcionamiento.
- d. **Actualizaciones:** Adaptaciones de las actualizaciones en el sistema, de acuerdo con las necesidades requeridas por las novedades del Ministerio de Hacienda o DGII, al igual que el crecimiento del negocio. En caso de que estas actualizaciones o personalizaciones requieran que la **Sociedad** requiera en gastos adicionales que se traduzcan en un aumento en el precio de arrendamiento acordado en el presente Contrato, la **Sociedad** lo informará al **Afiliado** para su aceptación, previo a la ejecución de dichas modificaciones.

1.1. Características técnicas: Mediante el presente documento, la **Sociedad** se compromete a que la **Plataforma “SnowEats”** incluirá las siguientes características y funcionalidades para satisfacer las necesidades operativas del comercio del **Afiliado**:

- a. **Emisión de Comprobantes Fiscales y Control de NCF:** Capacidad para controlar la secuencia numérica de los Comprobantes Fiscales por tipo de NCF, (Crédito Fiscal, Consumo, Nota de Crédito), evitando repeticiones en la secuencia.
- b. **Inventario General:** Herramientas para el manejo eficiente del inventario, permitiendo un seguimiento detallado de productos, materias primas y otros artículos en stock.
- c. **Reportes Varios:** Sistema especializado para generar los reportes de data histórica, de manera que se visualicen, exporten en Excel o PDF las siguientes informaciones: Reporte de ventas por productos, Reporte de ventas por tipo de pago, Reporte de propina legal cobrada y Reporte de venta detallado para el Formato 607.

1.2. El Afiliado se compromete y obliga a proveer todas las informaciones que sean requeridas por la **Sociedad** para alimentar la **Plataforma “SnowEats”** previo a su inicio de operación, las cuales deberán incluir toda la data necesaria para poder generar los reportes antes indicados, tales como: Números de NCF, Productos Comercializados, Inventarios, Recetas, Listados de Productos, Tipos de Pagos, Usuarios del Sistema, entre otros. Todas estas informaciones deben ser provistas por escrito y enviadas a la dirección de correo electrónico provista por la **Sociedad** a tales fines. Toda información errónea o falsa que sea incorporada en el sistema y respecto de la cual, el mismo emita reportes o informaciones también erróneas, serán responsabilidad del **Afiliado**, no pudiendo alegar falta o incumplimiento de la **Sociedad** en este sentido.

1.2.1. El Afiliado acepta y reconoce que las informaciones resultantes de la **Plataforma** pueden ser utilizadas y procesadas por la **Sociedad** para fines de la producción y generación de los documentos antes mencionados, así como también, como insumo para fines de estudios estadísticos, tecnológicos y mercadológicos del sistema, con miras al mejoramiento continuo de los servicios provistos.

2. Precio.- El Precio por Arrendamiento de licencia mensual (en lo adelante, el “**Precio**”) será equivalente al porcentaje de comisión establecido en las Condiciones Particulares, el cual se calculará sobre las **ventas mensuales netas más impuestos** procesados a través de la **Plataforma SnowEats**. El pago del Precio deberá ser efectuado por el **Afiliado** en manos de la **Sociedad** mediante un (1) pago mensual que será efectuado dentro de los primeros diez (10) días calendarios de cada mes, por concepto del Precio calculado sobre el importe de las ventas netas del mes anterior.

2.1. Los pagos se efectuarán mediante transferencias bancarias a las cuentas designadas oficialmente por la **Sociedad**. En caso de que la **Sociedad** requiera realizar el pago a una cuenta cuyo titular no coincida con el nombre de la empresa, la misma deberá proporcionar un poder legalmente autorizado que permita realizar dichos depósitos. Este documento deberá especificar claramente la autorización para depositar en la cuenta indicada, garantizando la legalidad y la correcta ejecución del pago.

2.2. En caso de que el pago no sea efectuado dentro del plazo pactado, el **Afiliado** deberá pagar un cinco por ciento (5%) por concepto de intereses moratorios por cada mes o fracción de mes de retraso, sin necesidad de requerimiento ni puesta en mora por parte de la **Sociedad**. En caso de que el **Afiliado** incumpla su obligación de pago por más de (2) meses, la **Sociedad** podrá, de pleno derecho y sin previo aviso, proceder a rescindir el presente Contrato. Esta penalidad se prevé, sin perjuicio de las acciones ordinarias que puedan ser llevadas a cabo por la **Sociedad** para el cumplimiento del pago del Precio por parte del **Afiliado**.

3. Modalidad de Pagos de Usuarios.- Mediante el presente documento, el **Afiliado** declara y reconoce que la **Sociedad** no provee servicios de adquirencia ni procesamiento de pagos. Todas las operaciones que deseen ser efectuadas por los Usuarios a través de la **Plataforma** son re-direccionadas a las plataformas de procesamiento de pago correspondientes (Azul, Portal, Cardnet, entre otros).

3.1. En los casos en que el Usuario realice el pago de sus órdenes a través de la **Plataforma**, el **Afiliado** acepta que la **Sociedad** podrá realizar un cargo por servicio digital al Usuario que se calculara conforme la escala por monto facturado, conforme se indica a continuación:

Monto de Factura de Cliente Final	Cargo por Servicio Digital
\$1-\$1,000	\$10
\$1,001-\$5,000	\$25
\$5,001-\$10,000	\$50
\$10,001-\$25,000	\$100
+\$25,001	\$150

3.2. Igualmente, el **Afiliado** declara y reconoce que la **Sociedad** las únicas informaciones que se transmiten desde la base de datos de la **Sociedad** hacia la plataforma de la pasarela de pago son los datos del Usuario y monto total a pagar. En tal virtud, el **Afiliado** se compromete a mantener sus relaciones de productos actualizadas y a insertar correctamente los precios de cada uno de los mismos. La **Sociedad** no se hace responsable de ningún reclamo que surja por motivo de errores cometidos por el **Afiliado** al momento de insertar y/o actualizar datos en la **Plataforma**.

4. Tiempo de Ejecución.- Las Partes convienen en que, desde el momento de la firma de las Condiciones Particulares y las presentes Condiciones Generales, la **Sociedad** iniciará la configuración e instalación del sistema "**SnowEats**" en las instalaciones del **Afiliado** señaladas en este documento. En tal virtud, la **Sociedad** se compromete a efectuar la instalación, configuración e implementación de la plataforma en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del momento en que el **Afiliado** haya completado en su totalidad la remisión de informaciones y/o documentaciones con la cual la **Sociedad** alimentará el sistema para su correcto funcionamiento.

4.1. Una vez el sistema haya sido instalado, configurado e implementado, las Partes deberán coordinar una fecha para la realización del Entrenamiento a los colaboradores del **Afiliado** y la entrega formal de la plataforma y sus respectivas Certificaciones de Datos y Reportes en manos del **Afiliado**.

5. Deberes y Obligaciones del Afiliado.- Mediante el presente documento, el **Afiliado** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y deberes:

- i. Proveer las informaciones y documentaciones correctas y veraces a la **Sociedad** para que sean incluidas en la **Plataforma** "**SnowEats**" correctamente;
- ii. Mantener actualizados los datos incluidos en la **Plataforma** "**SnowEats**" con relación a los productos comercializados, precios, datos de facturación, inventario, entre otros;

- iii. Realizar los pagos mensuales a favor de la **Sociedad** en la forma y plazos establecidos en este documento;
- iv. Utilizar la **Plataforma "SnowEats"** para la venta y comercialización de productos lícitos;
- v. Notificar de forma inmediata a la **Sociedad** de cualquier inconveniente presentado en la **Plataforma "SnowEats"**;
- vi. En general, cumplir con todas las obligaciones asumidas a través del presente documento.

6. Deberes y Obligaciones de la Sociedad.- Mediante el presente documento, la **Sociedad** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y deberes:

- i. Realizar las configuraciones iniciales solicitadas por el **Afiliado**, considerando las informaciones y documentaciones oportunamente provistas por el mismo;
- ii. Realizar los mantenimientos y actualizaciones necesarias en la **Plataforma "SnowEats"**;
- iii. Proporcionar a el **Afiliado**, toda la información necesaria sobre los equipos que deben adquirirse para garantizar una instalación adecuada y un funcionamiento óptimo de la **Plataforma "SnowEats"**;
- iv. Informar a el **Afiliado** de futuras actualizaciones de la **Plataforma "SnowEats"** que requieran cambios en el equipo o mejoras en la infraestructura de conectividad;
- v. En general, cumplir con todas las obligaciones asumidas a través del presente documento.

6.1. Las Partes acuerdan y reconocen que en el caso de inconvenientes técnicos que surjan como resultado del mal uso del sistema, intervención del sistema por parte de terceros no autorizados por la **Sociedad** o eventos de fuerza mayor, el **Afiliado** tendrá la obligación de costear los costos por soporte técnico que se generen para el correcto restablecimiento de la **Plataforma "SnowEats"**.

7. Duración.- Este contrato tendrá una duración mínima de tres (3) años contados a partir de la suscripción de las Condiciones Particulares y las presentes Condiciones Generales. Queda expresamente entendido y acordado entre las Partes que, cumplido el período mínimo de contratación, operará la renovación automática del contrato, por lo que, a la llegada de su término, el mismo quedará renovado de pleno derecho, por un período igual y bajo las mismas condiciones. En caso de que alguna de las Partes decidiera no renovar el contrato, deberá comunicar su decisión por escrito a la otra parte con noventa (90) días de anticipación a la llegada del término.

8. Confidencialidad.- Las Partes acuerdan NO divulgar, revelar, informar o de cualquier otra forma hacer saber a ningún tercero, sin importar que se trate de una persona física o moral, por ningún medio, cualquier información de carácter privilegiado a la que haya tenido acceso o a la que vaya a tener acceso durante la vigencia del presente Acuerdo, incluyendo y sin limitación a estas, información de carácter financiero, información de suplidores, clientes y servicios, información de mercadeo, tales como estrategias y programas de mercado, términos y condiciones de acuerdos de mercado, pronósticos y estrategias de ventas, información de operaciones de ventas, y cualquier otra información relacionada a la otra Parte a la que hayan podido acceder en virtud de la ejecución del presente Acuerdo. Las Partes implementarán todas las medidas de seguridad necesarias para proteger la información confidencial contra cualquier acceso, uso o divulgación no autorizados. Esto incluye la aplicación de procedimientos electrónicos adecuados para proteger la integridad y confidencialidad de la información recibida de la otra Parte. La obligación de mantener la confidencialidad de la información será indefinida, y permanecerá en vigor incluso después de la terminación o expiración de este contrato, sin limitación en el tiempo.

9. Incumplimiento.- Las Partes acuerdan que cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Contrato dará derecho a la Parte Afectada a terminar de pleno derecho el presente Contrato sin perjuicio de las acciones legales que dicha Parte estime pertinentes.

10. No Sociedad.- Nada de lo contenido en este Contrato constituirá, ni será interpretado en el sentido de que se crea una sociedad o asociación entre la **Sociedad**, sus accionistas, funcionarios y/o representantes, de una parte y de la otra parte, el **Afiliado**, sus accionistas, funcionarios y/o representantes. En virtud de lo cual, ambas partes se comprometen a mantenerse libre e indemnes respecto a la otra con relación a cualquier reclamo, demanda o acción laboral interpuesta por cualquiera de sus empleados y/o colaboradores.

11. Derecho Común y Jurisdicción Competente.- El presente Contrato se regirá por el derecho de la República Dominicana y se remite al derecho común para todo aquello que no haya sido pactado de manera expresa por las Partes. En consecuencia, todo litigio, controversia, disputa, conflicto o reclamación resultante de la interpretación, incumplimiento, ejecución,

resolución o nulidad del presente Acuerdo o relativo al mismo será sometido y resuelto en los Tribunales Ordinarios del Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

12. Cesión.— Siempre manteniendo los estándares de calidad del sistema contratado mediante el presente Contrato, la **Sociedad** tendrá la facultad de ceder el presente contrato en ocasión a cualquier operación de cesión y/o fusión que sea llevada a cabo por la misma.

13. Enmiendas y/o Modificaciones.- Cualquier enmienda o modificación que se le haga a este Acuerdo no será obligatoria para las Partes contratantes a menos que se haga por escrito y esté firmada por ambas Partes o sus correspondientes representantes debidamente autorizados.

14. Individualidad de Cláusulas.- Las Partes aceptan que en caso de que cualquiera de las cláusulas, términos o disposiciones de estas Condiciones Generales fuese declaradas nulas o contrarias a las leyes de la República Dominicana, esto no afectará la validez de las demás cláusulas y disposiciones de este acto, las cuales permanecerán en pleno vigor y efecto. Este Acuerdo tiene prelación sobre cualquier otro Acuerdo que pudiese haber sido firmado por las Partes en esta fecha o en fecha posterior con relación a la presente transacción.

15. Acuerdo Completo.- Este documento constituye el Acuerdo completo de las Partes con respecto a su objeto y deja sin efecto todo acuerdo anterior, sea verbal, escrito, o por uso o costumbre que pudiera haber existido entre las Partes que verse sobre el mismo objeto.

16. Elección de domicilio.- Para los fines y consecuencias del presente Acuerdo, las Partes eligen domicilio en las direcciones que se indican en las Condiciones Particulares.